



# INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO Y SSO DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN  
ORDEN DE CAMBIO- ORDEN DE  
TRABAJO Y CONTRATO  
COMPLEMENTARIO DE OBRA NO.  
GADPSDT- DGCP-2022-046.

PERÍODO PLANILLA: DEL 01 AL 25 DE OCTUBRE DEL  
2024

PROYECTO:

“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS  
UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”

CONTRATISTA:

CONSORCIO EL POSTE

FISCALIZADOR:

ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA

ELABORADO POR:

ING. CARLINA MONSERRATE BRAVO

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



CONTENIDO.

<b>1. ANTECEDENTES Y ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
1.1. ANTECEDENTES .....	2
1.2. ALCANCE.....	2
<b>2. FICHA TÉCNICA .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE .....</b>	<b>0</b>
<b>5. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL .....</b>	<b>5</b>
<b>6. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>0</b>
6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	0
6.2. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST .....	19
<b>5. EVALUACIÓN DE RUBROS AMBIENTALES .....</b>	<b>19</b>
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>20</b>
<b>7. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>21</b>
<b>8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>21</b>
<b>9. ANEXOS.....</b>	<b>22</b>



## 1. ANTECEDENTES Y ALCANCE.

### 1.1. ANTECEDENTES.

Por un monto de 2'896.783 dólares, el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) aprobó el crédito a favor del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para la ejecución del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Provincias Unidas- El Poste- La Y”.

La construcción tiene una duración de aproximadamente cinco meses esta obra comprende el asfaltado de 7.46 kilómetros de carretera con un ancho de 8.4 metros. El proyecto también contempla la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Poste, de 15 metros de longitud, y 10 alcantarillas nuevas.

En cumplimiento de la legislación ambiental nacional, el proyecto cuenta con el permiso ambiental No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-161.

Con este antecedente la ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA, ejecuta actividades de Fiscalización, control de calidad, es decir examina las actividades para comprobar si el contratista cumple con las normativas vigentes y los términos contractuales.

El presente informe Ambiental y SSO corresponde a la revisión de la Planilla de Liquidación Orden de cambio – Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046, del período desde el 01 al 25 de octubre del 2024, y está centrado en la verificación de las actividades ambientales y de seguridad que ejecuta la Contratista del proyecto.

Mediante OFICIO 121-ELPOSTE-GADPSDT-2022, suscrito por el **PROCURADOR COMÚN CONSORCIO EL POSTE Christian A. Viteri Choez**, ingresa el informe de la Planilla de Liquidación Orden de cambio – Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046 de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental vigente para el proyecto “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”.

### 1.2. ALCANCE.

La ejecución de las actividades de Fiscalización ambiental y SSO para la prevención de riesgos laborales se realiza en la etapa de construcción del proyecto “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”, correspondiente al *período del 01 al 25 de octubre del 2024* para Planilla de Liquidación Orden de cambio – Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046 La Ing. ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA FISCALIZADOR CONTRATADO, verifica el plan de seguridad y ambiente, que ejecuta el contratista que permita el normal desarrollo de las diferentes actividades laborales en la obra y fiscalización.

Las actividades que realiza la fiscalización son las siguientes:

- Evaluación del grado de cumplimiento del programa de trabajo del contratista, en caso de constatar desviaciones identificar las causas y proponer soluciones.
- Resolución de dudas que surgen de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.



- Elaboración del libro de obra y consignar en las observaciones, instrucciones o comentarios que deberán ser considerados por el contratista.
- Se ha inspeccionado que todos los materiales empleados en la construcción cumplan con las especificaciones solicitadas.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los diferentes rubros de trabajo.
- Control en los aspectos constructivos.
- Control de la calidad y aprobación de los materiales a utilizarse.
- Control de utilización de los implementos de seguridad por parte de los trabajadores.
- Levantamiento de información de campo juntamente con el contratista para la elaboración de los anexos de cantidades de obra adjuntos a la planilla.
- Elaboración, verificación y aprobación de las planillas de obra y labores de carácter administrativo.
- Fiscalización de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y Rubros Ambientales contractuales, y cumplimiento de actividades de seguridad y Salud Ocupacional.

## 2. FICHA TÉCNICA.

DATOS GENERALES			
Nombre del Proyecto:	Informe de Fiscalización de revisión del informe de Cumplimiento Ambiental del informe de la Planilla de Liquidación Orden de cambio – Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046 <b>del 01 al 25 de octubre del 2024</b> del Plan de Manejo Ambiental y SSO del proyecto: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD.		
Contratista de Obra:	CONSORCIO EL POSTE		
Residente Ambiental y SSO de Obra.	Ing. Tatiana León Ordóñez		
Contratista de Fiscalización:	ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA		
Residente Ambiental y SSO de Fiscalización.	Ing. Carlina Monserrate Bravo		
Administrador de Contrato:	ARQ. JUAN ANTONIO LOAIZA		
Supervisor de Contrato:	Ing. José Morocho		
Supervisor Ambiental del GADPST	Ing. Juan Carlos Gómez		
N° de Informe:	Planilla de Liquidación Orden de cambio – Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046	Plazo ejecución:	240 días calendario
Proponente del proyecto	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.		
Ubicación Geográfica:	Provincia	Cantón	Parroquia/Sector
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	El Poste



### 3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”, labores que se las realizarán con el único propósito de ayudar a mejorar el transporte vial de la zona, este plan contempla la construcción de las siguientes obras durante este periodo:

- EXCAVACION SIN CLASIFICAR
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO (MAQUINA)
- TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION A ESCOMBRERA
- MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADO MAQUINA)
- TRANSPORTE DE MATERIAL BASE Y MEJORAMIENTO
- INSTALACIÓN DE TUBERIA
- RUBROS AMBIENTALES: CHARLAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTE PARA EL PERSONAL
- CONTROL DE POLVO
- IMPLEMENTACIÓN DE BATERIA SANITARIA
- MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO



#### 4. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
<b>CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449</b>							
1.	Art 83. Inciso 6. "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.	X				Durante la etapa de ejecución de la vía la Fiscalización verificará que se cumplan dichos criterios.	
<b>CODIGO ORGANICO DE AMBIENTE / CAPITULO II GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS</b>							
2.	Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades, numeral 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra y en el proyecto con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	(Ver Anexo N°1).
<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>							
3.	Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	(Ver Anexo N°1).
4.	Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.	X				Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se presentó El "Procedimiento de manejo de residuos/desechos sólidos y fueron anexados en los informes presentados para las planillas 1-2 3-4-5-y 6.	



N. °	NORMATIVA	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	N c-	N c+	N A		
<b>CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449</b>							
<b>REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE</b>							
5.	Art. 488. Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.	X					La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento informe de la Planilla de Liquidación Orden de cambio - Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.



6.	<p>Art. 489. Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.</p>	X					<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de la Planilla de Liquidación Orden de cambio - Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.</p>
<b>ACUERDO MINISTERIAL 061</b>							
<b>Capítulo VI Gestión Integral De Residuos Sólidos No Peligrosos, y Desechos Peligrosos y/o Especiales Art. 60 del Generador; todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos.</b>							
7.	<p>a) Tener la <b>responsabilidad</b> de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección y depositados en sitios autorizados que determine la autoridad competente.</p>	X				<p>En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.</p>	<p>(Ver Anexo N°1).</p>
8.	<p>b) Tomar medidas con el fin de reducir, minimizar y/o eliminar su generación en la fuente, mediante la optimización de los procesos generadores de residuos.</p>	X				<p>En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.</p>	<p>(Ver Anexo N°1).</p>



**CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449**

9.	c) Realizar separación y clasificación en la fuente conforme lo establecido en las normas específicas.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	(Ver Anexo N°1).
10.	d) Almacenar temporalmente los residuos en condiciones técnicas establecidas en la normativa emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	(Ver Anexo N°1).
11.	Art. 61 De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos.				X	Se ha constatado por parte de la fiscalización que no se genera desechos peligrosos, sin embargo, se tiene previsto por parte del contratista la implementación de un contenedor en el caso que se genere por cualquier actividad.	

**ACUERDO MINISTERIAL 097 A: Anexo 2 Norma de calidad ambiental de recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados.**



12.	4.2.1. Sobre las actividades generadoras de desechos sólidos no peligrosos. - Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, debe implementar una política de reciclaje o reuso de los mismos. Si el reciclaje o rehúso no es viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.	X				<p>En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.</p> <p>En el periodo N° 5 se constató que se entregó los residuos a la recicladora Modelo, la misma que cuenta con el Registro Ambiental        Registro Ambiental No. MAE-SUIA-RA-DPASDT-2016-1443.</p> <p>Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se presentó El “Procedimiento de manejo de residuos/desechos sólidos y fueron anexados en los informes presentados para las planillas 1-2 3-4-5-y 6.</p>	<p>(Ver Anexo N°1).</p>
<b>NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN-ISO 3864-1:2013</b>							
13	Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad.	X					<p>La Fiscalización ha observado la colocación de letreros en obra en cumplimiento a los rubros ambientales</p> <p>(Ver Anexo N°2)</p>
<b>RESUMEN</b>		<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		
		<b>92%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>8%</b>		



## 5. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

N°	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	N c-	Nc +	N A		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.	X				La Fiscalización verifica mediante el informe mensual de cumplimiento la aplicación de las medidas ambientales.	Este documento
2	Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de intersección (área Geográfica)	X					La Fiscalización ha observado que el proyecto cuenta con la regularización ambiental y el certificado de no intersecar. (Ver Anexo N° 3).
3	Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.	X					La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento de la Planilla de avance de la Planilla de Liquidación Orden de cambio - Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046, presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.
4	Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.	X					Se verifica que mediante oficio No. 109-ELPOSTE-GADPSDT-2022 se presentó el Plan de cierre y abandono. Con oficio No. DPLM-FISC.POSTE-015 la Fiscalización emite un pronunciamiento favorable y remite el plan de cierre al GADPSDT
5	Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente	X					La Fiscalización verifica que el contratista ha realizado el cuarto monitoreo de ruido y monitoreo de calidad de agua (Ver Anexo N° 17)



6	Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento	X					<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de la Planilla de Liquidación Orden de cambio - Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046 de cumplimiento presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Si la autoridad ambiental lo dispusiere se exigirá por parte de la Fiscalización que el contratista presentará la actualización al Plan de Manejo Ambiental.</p>
7	Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera	X					<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto. En caso que la autoridad Ambiental requiera información se dará cumplimiento a la solicitud.</p>
8	Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto				X		<p>La Fiscalización verifica que esta medida no aplica, se aplicará en caso de requerirlo al finalizar el proyecto.</p>
9	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.				X		<p>En caso de ser necesario se dará las condiciones que se requiera cuando la Autoridad Ambiental realice inspecciones en el proyecto</p>



10	Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.	X				La Fiscalización realiza la evaluación de la Normativa Ambiental Vigente presentado en el informe ambiental del contratista.
	RESUMEN	8	0	0	2	
	RESUMEN	80 %	0 %	0 %	20 %	



## 6. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

### 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- **Conformidad ( C):** Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y leyes aplicables.
- **No Conformidad (NC):** Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que no se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo y leyes aplicables.
- **No conformidad menor (NC-):** Calificación que implica una falta leve frente al Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Leyes Aplicables, dentro de los siguientes criterios:
  - Fácil corrección o remediación
  - Rápida corrección o remediación
  - Bajo costo de corrección o remediación
  - Evento de Magnitud Pequeña, Extensión puntual, Poco Riesgo e Impactos menores, sean directos y/o indirectos.
- **No conformidad mayor (NC+):** Calificación que implica una falta grave frente al Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Leyes Aplicables. Una calificación de NC+ puede ser aplicada también cuando se produzcan repeticiones periódicas de no conformidades menores. Los criterios de calificación son los siguientes:
  - Corrección o remediación de carácter difícil.
  - Corrección o remediación que requiere mayor tiempo y recursos, humanos y económicos.
  - El evento es de magnitud moderada a grande
  - Los accidentes potenciales pueden ser graves o fatales
  - Evidente despreocupación, falta de recursos o negligencia en la corrección de un problema menor (Greenleaf-Ambiental,2011)
- **No Aplica (N/A):** Expresión utilizada para las actividades que no se realizaron, debido a razones de plazo, fase y otros.



Indicar para cada medida el cumplimiento con: C (Conformidad), NC- (No Conformidad Menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplicable).

Código.	Medida.	Cumplimiento.			Hallazgo.
		C	NC-	NC+	
PMA	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA.				
Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos					
1.	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos debe cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	N/A			La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas dentro del proyecto sin embargo se pudo conservar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria y la misma no pueda ser trasladada hasta el taller autorizado o el mismo no pueda brindar el soporte inmediato en el sitio de la obra. <b>(Ver Anexo N° 4)</b>
2.	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad.	N/A			La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas dentro del proyecto sin embargo se pudo observar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria y la misma no pueda ser trasladada hasta el taller autorizado o el mismo no pueda brindar el soporte inmediato en el sitio de la obra. <b>( Ver Anexo N° 4)</b>
3.	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	N/A			Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se pudo observar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria, en el mismo se observó la colocación de un extintor de incendios <b>(Ver Anexo N° 4).</b>



4.	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. <b>(Ver Anexo N° 4).</b>
5.	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. <b>(Ver Anexo N° 4).</b>
6.	Los combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. <b>(Ver Anexo N° 4).</b>
7.	El sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	N/A	Se constata que dentro del proyecto no se contempla el almacenamiento de combustibles y/o lubricantes. El abastecimiento de combustible se realiza fuera de obra, en un centro de abastecimiento autorizado. <b>(Ver Anexo N° 4).</b>
8.	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones	N/A	La Fiscalización ha verificado que se encuentra ejecutando la construcción del puente sobre el río el poste cuyas actividades fueron corte y relleno lo que no incluyó actividades de desbroce.
9.	Aislar el lugar del proyecto colocando y manteniendo cerramientos provisionales para controlar el polvo.	N/A	La Fiscalización constata que no se aplica esta medida ya que no se ha hecho necesario el uso de cerramientos provisionales, se observa que el campamento cuenta con cerramiento propio <b>( Ver Anexo N° 5)</b>
10.	Humedecer la tierra durante las excavaciones cuando se requiera para reducir emisión de material particulado.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización Ambiental se encuentra ejecutando la construcción del puente sobre el río el poste cuyas actividades fueron corte y relleno por lo que no se ha considerado en este periodo el uso de tanquero.
11.	Cubrir los montículos de materiales finos con plástico o lona protectora para reducir emisión de material particulado.	N/A	Se constata que el contratista En este periodo de obra únicamente se usó camiones mixer para el vertido de hormigón.



12.	Colocar lonas cobertoras en las volquetas para transporte de materiales y escombros para reducir emisión de material particulado.	N/A	La Fiscalización ha verificado que en las actividades constructivas se ha utilizado hormigón a través de mixer, varillas, encofrados y otros materiales que no genera material particulado.
13.	Utilizar tubos conectados entre sí para la evacuación vertical de escombros	N/A	Se constata que esta actividad debido al tipo de proyecto no se utiliza tubos para evacuación de escombros.
14.	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosque, prohibición caza y recolección de fauna silvestre	N/A	La fiscalización ha verificado en la documentación que el proyecto no interseca área protegida, se ha podido revisar el plano de implantación en las coordenadas del proyecto y el certificado de no intersecar área protegida. (Ver Anexo N° 3).
15.	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	N/A	Se verifica la construcción de un puente en la abscisa 2+000, para comprobar que las actividades constructivas no afecten la calidad de agua, el contratista se encuentra gestionando el monitoreo correspondiente.
16.	Disponer de letrinas cercanas al proyecto y entregar los efluentes a un gestor ambiental autorizado.	C	La Fiscalización constató en recorrido de obra que se cuenta con 2 letrinas móviles en campamento se ubica sanitarios fijos (Ver Anexo N° 6).
17.	En caso de mezclar manualmente el concreto se realizará sobre una caja de madera o sobre geotextil.	N/A	Se constató en recorrido de obra por parte de la Fiscalización que en este periodo no se trabajó con la mezcla manual se ha utilizado Mixer.
18.	Reutilizar el agua siempre que sea posible en la fase constructiva y procurar la recolección de agua lluvia.	N/A	Se verifica que esta actividad no se aplica durante este periodo, debido a que las actividades realizadas no demandaron el uso de agua.
19.	Realizar inspecciones para evitar fugas de agua en equipamiento, mangueras, instalaciones sanitarias, griferías con aspersores.	C	Se constató por parte de la Fiscalización que en el campamento debido a los asaltos presentados está siendo usado únicamente para acopio.
20.	En caso de contar con bombas de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables como también los recipientes de combustible utilizados.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización Ambiental que esta actividad no se aplica durante este periodo.



21.	Aislar acústicamente cualquier fuente de ruido que sobre pase los límites máximos permisibles.	N/A	La Fiscalización constata que la única fuente móvil significativa de ruido son los camiones mixer mismos que están a cargo de la empresa proveedora.
22.	Evitar los trabajos más ruidosos en horas de descanso o de menor actividad (noche- primeras horas de la mañana).	C	Se pudo verificar en recorrido de obra por parte de la Fiscalización que el personal labora en horarios diurnos.
23.	Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria, vehículos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	N/A	La Fiscalización constata que la única fuente móvil significativa de ruido son los camiones mixer mismos que están a cargo de la empresa proveedora.
24.	Usar en lo posible energías renovables en opciones constructivas.	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos.
25.	Diseñar fachadas y espacios internos para optimizar luminosidad, confort térmico y acústico	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos
26.	Usar iluminación de bajo consumo	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos.
<b>Sub Plan de Contingencias</b>			
27. .	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápites específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc., e identificación de la potencial afectación desde o	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presento el Plan de contingencias en los informes presentados para las planillas 1-2-3-4-5-y 6.ta el por acápites de acuerdo a lo establecido dentro de la medida.



	<p>hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador)</p> <p>- Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.</p>		
<p>28. .</p>	<p>Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.</p>	<p>C</p>	<p>Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista ha capacitado a los trabajadores en cumplimiento a esta medida cuyos medios de verificación fueron presentados en los periodos 1, 2 y 3.</p>
<p>29.</p>	<p>En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación</p>	<p>C</p>	<p>Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presento el Plan de contingencias en los informes presentados para las planillas 1-2-3-4-5-y 6.ta el por acápite de acuerdo a lo establecido dentro de la medida.</p>



	fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.		
30.	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio	C	La Fiscalización verificó que el Contratista ha colocado extintores de incendios <b>(Ver Anexo N° 7)</b> .
31.	Se debe señalar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia	C	La Fiscalización verificó la instalación de señalización por parte del contratista. <b>(Ver Anexo N° 7)</b> .
32.	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	C	Se pudo verificar que el Contratista ha implementado extintores en obra <b>(Ver Anexo N° 7)</b>
33.	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes items: estado de mangueras, presurización del equipo, verificación de sellos.	C	Se pudo verificar que el Contratista ha implementado extintores en obra <b>(Ver Anexo N° 7)</b>
34.	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	C	La Fiscalización pudo observar que los extintores se encontraban recargados, se ha realizado la inspección del extintor y se confirmó que está en buen estado. <b>(Ver Anexo N° 7 Y 4)</b>



35.	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	C	La Fiscalización pudo observar que se ha implementado la señalética respectiva ( <b>Ver Anexo N° 2</b> ).
36.	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	C	Se constató por parte de la Fiscalización que en el campamento debido a los asaltos presentados está siendo usado únicamente para acopio.
37.	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.	C	La Fiscalización Ambiental verifico que, en cumplimiento del Plan de Contingencia, se dictó la charla de capacitación en la temática de: MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS DE INCENDIOS - PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, el viernes 05 de mayo (planilla 3).
38.	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacena sustancias peligrosas, sin embargo, se verifica que la obra necesita de maquinaria para las actividades constructivas y que por caso fortuito ante un daño/avería se generarían residuos de aceites y/o combustibles, en el Plan de Contingencia se ha incluido un acápite para actuación en casos de derrames y se ha capacitado al personal (planilla 2)
39.	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacenan sustancias peligrosas.



	peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.		
40.	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacena sustancias peligrosas, se constató que el miércoles 11 de abril se capacitó en el tema: "Medidas de contingencia en caso de derrames" (Planilla 2).
41.	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas durante este periodo.
42.	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas.
43.	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.



44.	En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
45.	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
46.	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
47.	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electrostática.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
48.	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalizado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
49.	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
50.	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos. No se ha presentado accidentes.



51.	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que no requieran la utilización de explosivos de ningún tipo.
52.	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presentó en el Anexo 2.1 "Plan de Contingencias" de los informes para planillas 1-2, 3-4-5 y 6.
53.	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el análisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presentó en el Anexo 2.1 "Plan de Contingencias" de los informes para planillas 1-2, 3-4-5 y 6.
54.	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	C	La Fiscalización ha observado que se cuenta con la señalización respectiva. (punto de encuentro) <b>(Ver Anexo N° 8)</b>
55.	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	C	La Fiscalización verificó la creación de las brigadas de primeros auxilios, evacuación y derrames. El contratista presenta registro de conformación en el Plan de contingencias <b>(Ver Anexo N° 9)</b>
56.	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presentó en el Anexo 2.1 "Plan de Contingencias" de los informes para planillas 1-2, 3-4-5 y 6.
57.	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	C	La Fiscalización ha verificado que el contratista cuenta con botiquín de primeros auxilios por lo que se presenta Factura de adquisición de insumos médicos. <b>(Ver Anexo N° 10)</b>
58.	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que en los informes para planillas 1, 2 y 3 se presentó las diferentes capacitaciones realizadas en cumplimiento del Plan de Contingencia.



59.	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	N/A	La Fiscalización ha verificado que no se han presentado emergencias sin embargo, el contratista ha colocado un letrero con el 911. <b>(Ver Anexo N° 11).</b>
<b>Sub Plan de Capacitación</b>			
60.	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que por acuerdos entre las partes el 30 de septiembre de 2024 terminó la relación laboral entre el señor Jaime Aguavil Aguavil y Consorcio El Poste. <b>(Ver Anexo N° 12)</b>  Acta de finiquito.
61.	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que el lunes 2024.10.18 se dictó la última charla de capacitación, en la cual se abordó el tema "Uso de áreas de ecosistemas". <b>(Ver Anexo N° 13)</b>
62.	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización 3. Aplicación de la información en las etiquetas. 4. Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos. 5. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento,	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que En el periodo del 01 al 31 de octubre del 2023 (Planilla 5) se dictó una charla de capacitación con los medios de verificación respectivos.



	<p>envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc.</p> <p>6. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.</p> <p>7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).</p>		
63.	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas:</p> <p>1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad.</p> <p>2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda)</p> <p>3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad.</p> <p>4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p>	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que medida se dictó en el mes de septiembre y se presentó los medios de verificación respectivos: (Planilla 4)
64.	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas:</p> <p>1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética.</p> <p>2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda)</p> <p>3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes.</p> <p>4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p>	C	La Fiscalización Ambiental que Esta capacitación se dictó en el mes de octubre y se presentó los medios de verificación respectivos (informe planilla 5).



65.	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética.</li> <li>2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda)</li> <li>3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes.</li> <li>4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).</li> </ol>	C	<p>La Fiscalización Ambiental que Esta capacitación se dictó en el mes de octubre y se presentó los medios de verificación respectivos (informe planilla 5).</p>
66.	<p>Capacitar al personal al menos en el siguiente tema:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medidas de disminución y ahorro de energía</li> <li>2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso</li> </ol>	C	<p>La Fiscalización Ambiental dictó en el mes de noviembre y se presentó los medios de verificación respectivos (informe planilla 6).</p>
67.	<p>Capacitar al personal al menos en el siguiente tema:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medidas de disminución y ahorro de energía</li> <li>2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso</li> </ol>	C	<p>La Fiscalización Ambiental dictó en el mes de noviembre y se presentó los medios de verificación respectivos (informe planilla 6).</p>
<b>Sub Plan Manejo de Residuos y Desechos</b>			
68.	<p>Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final</p>	C	<p>Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos ( <b>Ver Anexo N° 1</b>)</p>
69.	<p>Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilogramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).</p>	C	<p>Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos ( <b>Ver Anexo N° 1</b>)</p>



70.	Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos ( Ver Anexo N° 1)
71.	Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto -	N/A	Se verifica que no se almacenan residuos o desechos peligrosos en el proyecto.



	No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla		
72.	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos ( <b>Ver Anexo N° 1</b> )
73.	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos ( <b>Ver Anexo N° 1</b> )
74.	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto	C	La Fiscalización verifica que este tipo de desechos se ha generado en una mínima cantidad, en el informe para planilla 5 se presentó los medios de verificación de entrega de residuos reciclables. Desde el reinicio de obra se hace un almacenamiento temporal de este tipo de residuos y se verificará cuando se tenga mayor volumen, se entregue a un gestor autorizado.
75.	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.	N/A	La medida no aplica ya que la Fiscalización pudo verificar en obra que no se generan desechos peligrosos.
76.	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavajos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.	C	El Fiscalizador Ambiental constata que los desechos que se generan en el proyecto son del tipo comunes por lo que se evidencia que el contratista instaló una ducha, lavamanos, para la limpieza de personal en obra y botiquín de primeros auxilios



77.	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	C	La Fiscalización conjuntamente con el personal técnico del Contratista realizó la inspección y se verifica que en el periodo evaluado no incluye actividades de desbroce, movimiento de tierras, excavación u otras que generen material de desalojo.
<b>Sub Plan Relaciones Comunitarias</b>			
78.	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que se ha colocado en los exteriores del campamento un buzón de quejas ( <b> Ver Anexo N° 14</b> )
79.	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se han presentado inquietudes o quejas por parte de la comunidad.
80.	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acordes al conflicto o malestar generado	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se han presentado inquietudes o quejas por parte de la comunidad
81.	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se han presentado inquietudes o quejas por parte de la comunidad
82.	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización no se ha receptado requerimiento alguno, quejas, sugerencias, etc.
83.	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto	N/A	La Fiscalización ha verificado que no ha existido daño a la propiedad privada sin embargo se cuenta con rubro para áreas sembradas y se debe coordinar con los moradores del sector para llevar a cabo este rubro al finalizar el proyecto. Se considera N/A ya que el contratista ejecutará esta medida en la etapa de cierre y abandono del área.
84.	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que en este último periodo de obra se ha llevado a cabo 2 reuniones informativas en el Recinto 6 de Enero y en la Comuna El Poste ya que son los 2 centros poblados que atraviesa el trazado vial. ( <b> Ver Anexo N° 15</b> )



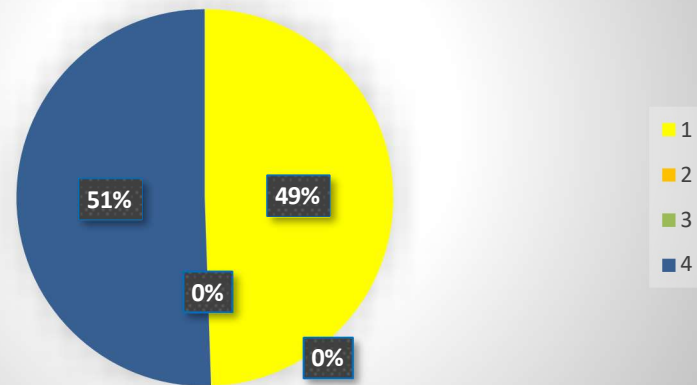
85.	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que por acuerdos entre las partes el 30 de septiembre de 2024 terminó la relación laboral entre el señor Jaime Aguavil Aguavil y Consorcio El Poste. <b>(Ver Anexo N° 12)</b>  Acta de finiquito.
86.	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	N/A	se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
87.	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	N/A	se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
88.	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente	N/A	Se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
<b>Sub Plan Rehabilitación de Areas Afectadas</b>			
89.	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la construcción y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contingencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.	N/A	La Fiscalización ha podido constatar que no se han presentado eventos no deseados.
90.	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	C	La Fiscalización ha verificado que se ha revegetado los taludes en la abs. 2+000 de acuerdo con el plan de reforestación presentado mediante oficio No. 033-ELPOSTE-GADPSDT-2022 (Ver anexo N° 16)
<b>Sub Plan Monitoreo y Seguimiento</b>			



91. .	Se monitoreará ruido ambiental; y, los resultados serán comparados con los límites máximos permisibles indicados en el Anexo 5 del AM 097-A o la normativa ambiental que la reemplace.	C	La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento de la Planilla de Liquidación Orden de cambio - Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución de proyecto. La Fiscalización constató que el contratista llevo a cabo el cuarto monitoreo de ruido se realizó el martes 15 de octubre 2024. (Ver anex N° 17)
92. .	Realizar informes sobre el cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	C	La Fiscalización recibe el informe por parte de la Contratista para su revisión y aprobación para su posterior entrega al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
<b>SUB PLAN DE CIERRE Y ABANDONO</b>			
93.	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.	C	Se verifica que mediante oficio No. 109-ELPOSTE-GADPSDT-2022 se presentó el Plan de cierre y abandono. Con oficio No. DPLM-FISC.POSTE-015 la Fiscalización emite un pronunciamiento favorable y remite el plan de cierre al GADPSDT.
Resumen	C	46	PORCENTAJE: 49%
	NC	0	PORCENTAJE: 0%
	N/A	47	PORCENTAJE: 51%



## PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL





## 6.2. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.

Indicar para cada medida el cumplimiento con: C (Conformidad), NC- (No Conformidad Menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplicable).

Código.	Requisito Técnico Legal de Seguridad y Salud.	Cumplimiento.	
		C	NC- NC+ NA
01	Entrega de Equipo de Protección Personal EPP	C	
02	Uso de Equipos de Protección Personal EPP	C	
03	Señalética de Seguridad	C	
04	Registros de capacitaciones al personal	C	

## 5. EVALUACIÓN DE RUBROS AMBIENTALES

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada en este periodo	Cantidad total ejecutada (u)	Observación
1	Agua Control de Polvo (m3)	m3	2685,6	0	2670	Se verificó que en este periodo no se realizó el control de polvo, las actividades se han centrado en la construcción del puente sobre el río el Poste.
2	Letrero Ambiental/ Medidas Ambientales 2.20 x 1.10 M	u	15	15	15	Se verifica que se han implementado este rubro en obra.
3	Tacho para Disposición de residuos/o desechos	u	10	10	10	Se verificó que se ha ejecutado este rubro.
104	Monitoreo de calidad de agua	u	2	1	2	Se constata que en este periodo se ha llevado a cabo monitoreo de calidad de agua.
	Monitoreo de calidad de	u	4	1	4	Se constata que en este periodo se ha



	ruido					llevado a cabo monitoreo de calidad de ruido.
105	Charlas de Seguridad y Ambiente para el personal	u	8	1	8	Se ha constatado que se ha llevado a cabo una capacitación en este periodo con el tema uso de área de ecosistemas
106	Baterías Sanitarias Móviles	u	2	1	2	Se constata la implementación de 2 batería sanitaria.
107	Charla Ambiental a la Comunidad	u	4	2	4	Se verifica que en este periodo se llevó a cabo este rubro
108	Área Sembrada	m2	800	800	800	Se verifica que se ha ejecutado esta medida por parte del contratista.

## 6. CONCLUSIONES.


- Para la elaboración del presente informe ambiental se han tomado en consideración las medidas especificadas en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL aprobado en el Registro Ambiental, las mismas que están siendo aplicadas en la ejecución de la obra y verificadas por parte de la FISCALIZACIÓN.
- Se pudo determinar que de acuerdo a la evaluación del Marco Legal se ha cumplido con 13 medidas, de las cuales 12 medidas cumplen con un 92% y 1 N/A con un 8%.
- De acuerdo a la evaluación del registro ambiental aprobado se cuenta con 10 medidas de las cuales cumple con 8 conformidades con un porcentaje de 80% y 2 N/A correspondiente al 20%.
- Se puede determinar que en el Plan de Manejo Ambiental cuenta con 93 de las cuales 46 medidas Cumple con un 49%, y 47 medidas N/A con un 51% sin embargo tomando en cuenta que la duración del proyecto es de 240 días, estas medidas deben ser reportadas como cumplidas en los posteriores periodos de evaluación en caso de que se apliquen.
- No se evidencian No conformidades mayores.
- Durante el presente periodo no se ha tenido pérdida de días laborales por accidentes.
- Se ha procedido a la revisión del informe de acuerdo a OFICIO 121-ELPOSTE-GADPSDT-2022 de fecha 18 de diciembre del 2024.
- Una vez que se ha procedido a la revisión del informe Ambiental de la Planilla de Liquidación Orden de cambio - Orden de trabajo y Contrato Complementario de obra no. GADPSDT-DGCP-2022-046 esta Fiscalización EMITE INFORME FAVORABLE.



## 7. RECOMENDACIONES.

- Se cumplió con el 100% de las actividades ambientales y SSO, con el fin de alcanzar el bienestar físico, social y psicológico de sus trabajadores y de los moradores aledaños al proyecto.
- La Fiscalización cumplió con la verificación del cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado, rubros contractuales y con las obligaciones legales.
- Se presentó por parte del contratista mediante oficio No. 109-ELPOSTE-GADPSDT-2022 el Plan de cierre y abandono y con oficio No. DPLM-FISC.POSTE-015 la Fiscalización emite un pronunciamiento favorable y remite el plan de cierre al GADPSDT.
- Se verificará por parte de la Fiscalización el cumplimiento del Plan de cierre y abandono aprobado.
- Dentro del contrato complementario NO. GADPSDT- DGCP-2022-046, no existieron rubros ambientales.
- Notificar a la Dirección de GESTIÓN AMBIENTAL del GAD Santo Domingo de los Tsáchilas. Con copia al contratista para continuar con el trámite correspondiente.

## 8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

<b>Especialista Ambiental y SSO de Fiscalización.</b>	Ing. Carlina Monserrate Bravo	 Firmado electrónicamente por: MONSERRATE BRAVO CARLINA
---	----------------------------------	---



## 9. ANEXOS

### ANEXO N°1

#### - ÁREA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



#### - ACOPIO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN





- **REGISTRO DE CONTROL DE DESECHOS – CADENA DE CUSTODIA Y CATASTRO DE DESECHOS.**



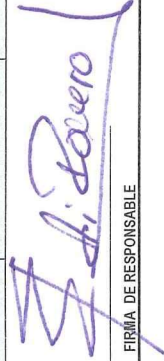
**“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7,46KM DE LONGITUD”.**

**CONTROL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN OBRA**

RESPONSABLE: Ing. Edison Rafael Romero.

PERIODO: 01 al 26 octubre 2024

FECHA	PUNTO DE GENERACIÓN		TIPO DE RESIDUO			RECIPIENTE DE ALMACENAMIENTO		CANTIDAD GENERADA			FIRMA DE ENCARGADO DE RECOLECCION EN PUNTO DE GENERACIÓN
	FRENTE DE TRABAJO	ABCSISA	COMÚN	ORGÁNICO	RECICLABLE	EN OBRA (PUNTO DE GENERACIÓN)	EN CAMPAMENTO (ÁREA DE DISPOSICIÓN TEMPORAL)	COMÚN	ORGÁNICO	RECICLABLE	
Del 01 al 04 de octubre.	Puente	Abscisa 1 + 980,00			Madera	Tanque	3 m2			12,5 kg	
Del 07 al 11 de octubre.	Puente	Abscisa 1 + 980,00			Madera	Tanque	3 m2			12,5 kg	
Del 14 al 18 de octubre.	Puente	Abscisa 1 + 980,00			Madera	Tanque	3 m2			12,5 kg	
Del 21 al 26 de octubre.	Puente	Abscisa 1 + 980,00			Madera	Tanque	3 m2			12,5 kg	
Del 01 al 04 de octubre.	Puente	Abscisa 1 + 980,00			Metálico.	Tanque	9 m2			10,00 kg	
Del 07 al 11 de octubre.	Puente	Abscisa 1 + 980,00			Metálico.	Tanque	9 m2			10,00 kg	
Del 14 al 18 de octubre.	Puente	Abscisa 1 + 980,00			Metálico.	Tanque	9 m2			10,00 kg	
Del 21 al 26 de octubre.	Puente	Abscisa 1 + 980,00			Metálico.	Tanque	9 m2			10,00 kg	
Del 01 al 04 de octubre.	Varios frentes de trabajo	Abscisa 1 + 980,00	Tarimas de comida y bolsas plásticas.			Tanque	1,3 cm2	3,00 kg			
Del 07 al 11 de octubre.	Varios frentes de trabajo	Abscisa 1 + 980,00	Tarimas de comida y bolsas plásticas.			Tanque	1,3 cm3	3,00 kg			
Del 14 al 18 de octubre.	Varios frentes de trabajo	Abscisa 1 + 980,00	Tarimas de comida y bolsas plásticas.			Tanque	1,3 cm3	3,00 kg			
Del 21 al 26 de octubre.	Varios frentes de trabajo	Abscisa 1 + 980,00	Tarimas de comida y bolsas plásticas.			Tanque	1,3 cm3	3,00 kg			

  
 FIRMA DE RESPONSABLE

**CADENA DE CUSTODIA DE ENTREGA DE DESECHOS SÓLIDOS**



**FECHA:**

01 al 26 octubre 2024

**Nº DE ENTREGA:**

009

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD".

**RESPONSABLE DEL ENTREGA:** Ing. Edison Rafael Romero.

**CARGO:** Ingeniero, Residente de Obra

**DETALLE DE LOS DESECHOS ENTREGADOS**

TIPO DE DESECHO	RECIPIENTE		CANTIDAD TOTAL DEL DESECHO EN KG
	TIPO	PROCEDENCIA	
Común	Tanque	Frente de trabajo y campamento	12,00
Metal	Metálico.	Varios frentes de trabajo	40,00
Madera	Tanque	Varios frentes de trabajo	50,00

**TRANSPORTE**

**TRANSPORTISTA:** Juan Guevara

**DIRECCIÓN:** Av Esmeraldas 119 y Santa Rosa

**VEHICULO:**

**PLACA:**

**RECEPCIÓN DE LOS DESECHOS**

**COMUNES**

**RECEPTOR:** Recolector Municipal

**RECICLABLES:**

**RECEPTOR:**

**COMUNES**

**DIRECCIÓN:** Vía al Poste

**RECICLABLES:**

**DIRECCIÓN:**

**RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:**

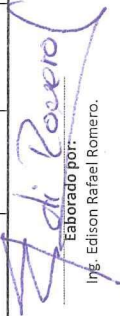
**CARGO:**

**FIRMA DEL QUE ENTREGA**

**FIRMA DEL QUE RECIBE**

**REGISTRO MENSUAL DE MANEJO DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN.**

1. DATOS GENERALES											
NOMBRE DEL PROYECTO:		"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA GARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y 7.46KM DE LONGITUD".						Fecha de elaboración: 25-10-2024			
EMPRESA:		CONSORCIO EL POSTE.						PERIODO DE REPORTE: 01 al 26 octubre 2024			
2. MANEJO DE RESIDUOS											
Tipo	Procedencia y/o nombre del residuo	Cantidad Generada kg	Acciones de reducción/reuso o reciclaje				Disposición Final		Nombre o Empresa Gestor de Residuos	OBSERVACIONES	
			Reducción/ Reuso	Cantidad (kg)	Reciclaje	Cantidad (kg)	Especifique	Cantidad (kg)			
Material de excavación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Escombros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Metal	Puente	40,00	Reuso	40,00	si	-	Bodega del constructor.	40,00	Bodega del constructor	El metal se recicla para su reutilización en futuras obras.	
Madera	Puente	50,00	Reuso	50,00	si	-	Bodega del constructor.	50,00	Bodega del constructor	Los restos de madera producto de las actividades en obra, se reciclarán para su reutilización en futuros proyectos.	
Papel y cartón	Oficina	1,30	-	-	Si	1,300	Gestor Ambiental	1,30	Bodega del constructor	Los residuos de papel y cartón, generados principalmente de actividades administrativas son almacenados de forma temporal. Una vez que se haya reunido una cantidad considerable, se entregará a un gestor autorizado.	
Plástico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vidrio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Residuos orgánicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Peligrosos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Residuos Comunes	Frentes de obra.	12,00	-	-	-	-	Basurero municipal	12,00	Recolector Municipal.	Los residuos comunes producidos en el frente de trabajo, son recolectados a diario en bolsas de basura, después se trasladan a un punto específico en el Centro Poblado 6 de Enero para acceder al servicio de recolección municipal. En contadas ocasiones se ha podido entregar directamente los residuos a la recolección municipal.	

  
 Elaborado por:  
 Ing. Edison Rafael Romero.



## RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMUNES Y RECICLABLES





## ANEXO N°2

### - SEÑALIZACIÓN EN OBRA



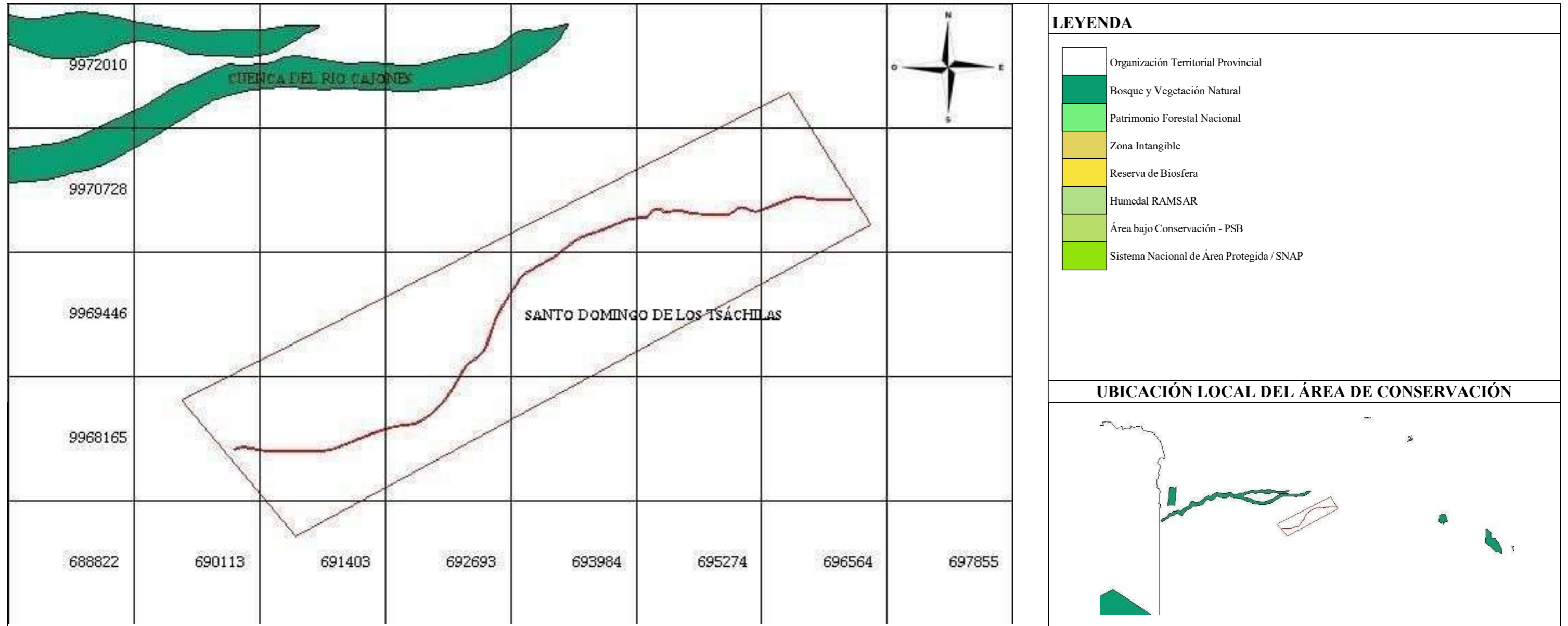


**ANEXO N° 3**

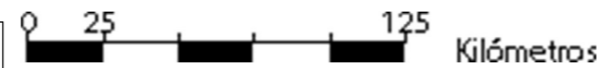
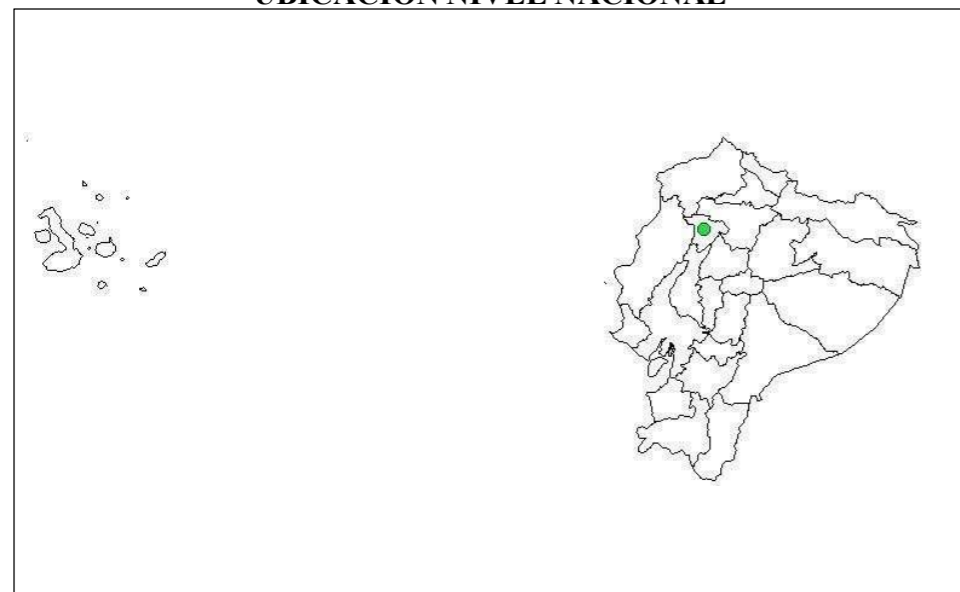
- **REGISTRO AMBIENTAL Y CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN**

# CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA Y 7.46 KM DE LONGITUD

ECUADOR, ESCALA 1 : 25000



**UBICACIÓN NIVEL NACIONAL**



Sistema de Referencia  
WGS 84  
Proyección UTM  
Zona 17 S

**RESULTADO**

NO INTERSECA

**INFORMATIVO**

ÁREAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
Se encuentran establecidas en los Art. 163 y 164 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente:  
Cobertura y Uso de la Tierra

**CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN**

FECHA DE EMISIÓN: martes 28 de septiembre 2021

GENERADO POR: S.U.I.A

FUENTE DE DATOS: En el Certificado de Categorización Ambiental e Intersección se encuentran las fechas de actualización de la IG del MAAE y fuentes externas a la fecha de emisión del certificado.



RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-161

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

**Que,** el artículo el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

**Que,** el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales;

**Que,** el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

**Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y los demás que determine la ley;

**Que,** el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";

**Que,** el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador considera que "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de

producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles";

**Que,** el inciso primero del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "en caso de daños ambiental/es el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental (. . .)";

**Que,** el literal 6 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;

**Que,** el literal 7 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que la obligación de toda obra, proyecto o actividad, en todas sus fases, de sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

**Que,** el artículo 11 del Código Orgánico del Ambiente indica que de conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos;

**Que,** el artículo 19 del Código Orgánico del Ambiente indica que el Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional.

Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible.

Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial;

**Que,** el artículo 162 del Código Orgánico del Ambiente, establece que todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código;

**Que,** el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente expresa que la regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse;

**Que,** el artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente señala que el operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la

implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo;

- Que,** el inciso segundo del artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente menciona que los operadores de proyectos, obras o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expida para el efecto;
- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, señala que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;
- Que,** el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que en virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad;
- Que,** el artículo 428 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que, la Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y agua.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020 se expidió la Delegación de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1.4.1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 y el artículo 17 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 DE 31 de agosto de 2020.

#### RESUELVE:

**Art. 1** Otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD, ubicado/a en la/s Provincia/s SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón/es SANTO DOMINGO Parroquia/s PUERTO LIMON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS y cuya actividad del CIU corresponde a Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

#### **REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD, UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS CANTÓN/ES SANTO DOMINGO.**

El Ministerio del Ambiente y Agua, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD de código CIU F4210.11, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto, obra o actividad en las fases establecidas.

#### OTORGA A:

GAD- PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

El Registro Ambiental emitido con Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-161, faculta la ejecución del proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades establecido en el SUIA.

Las características generales del proyecto/obra/actividad registrado son las siguientes:

#### DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad: Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	PUERTO LIMON
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

**DATOS ADMINISTRATIVOS:**

Nombre del representante legal: NUÑEZ GARCIA JOHANA YADIRA

Dirección: Campamento del GAD- Provincial; Dirección de Ambiente

Teléfono: 0987230687

Email: [jgomez@gptsachila.gob.ec](mailto:jgomez@gptsachila.gob.ec)

Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-409268

Código CIU: F4210.11

En virtud de lo expuesto, GAD- PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
2. Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica).
3. Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.
4. Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.
5. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
6. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
7. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
8. Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto.
9. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.

10. Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de Manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término o finalización de la ejecución del proyecto, obra o actividad.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en SANTO DOMINGO, el 29 de noviembre de 2021.

MOYA FALCONES FERNANDO JAVIER

**DIRECCIÓN ZONAL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA**

Yo, GAD- PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS con cédula de identidad 1768139620001, representante legal de NUÑEZ GARCIA JOHANA YADIRA quien ejecutará el proyecto, obra o actividad REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD, declaro que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "**Falsedad u ocultamiento de información ambiental.-** La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."




- **PLANO DE IMPLANTACIÓN**

Abs=2+570.00  
 Tipo: Circular  
 D=1200 (mm.)

ALC4  
 Abs=3+211.00  
 Tipo: Circular  
 D=1200 (mm.)





GAD PROVINCIAL  
**SANTO DOMINGO**  
 DE LOS TSACHILAS

---

VIA: PROVINCIAS UNIDAS - COMUNA EL FUSILE

---

CONTEN: PROYECTO - HORIZONTAL Y VERTICAL

NO. 7 SHEET NO. 14.110

---

OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA  
 PROVINCIAS UNIDAS COMUNA EL FUSILE LA Y 7.46 KM DE LONGITUD

---

<p>ABG. JOHANA NÚÑEZ G.          PREFECTA</p>	<p>ARQ. NESTOR LOAIZA          DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p>
<p>REVISADO POR:</p>	<p>ELABORADO POR ANALISTA PROYECTOS ESTRATÉGICOS :</p>
<p>ING. CRISTIAN VITERI          DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APPs</p>	<p>ING. CRISTIAN VITERI          DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APPs</p>

---

ESCALA: 1:100	FECHA: 2023-08-10	LUNERA: 1/1
---------------	-------------------	-------------

---

<p><b>SIMBOLOGIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— TANGENTE</li> <li>— CURVA</li> <li>— ESPIRAL</li> <li>— DIBUJO EXTERNO</li> <li>— VIA EXISTENTE</li> <li>— CURVAS DE NIVEL 5m</li> <li>— CURVAS DE NIVEL 1m</li> <li>— CONSTRUCCION</li> </ul>	<p><b>SIMBOLOGIA PERFIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— TANGENTE</li> <li>— CURVA</li> <li>— ESPIRAL</li> <li>— DIBUJO EXTERNO</li> <li>— VIA EXISTENTE</li> <li>— CURVAS DE NIVEL 5m</li> <li>— CURVAS DE NIVEL 1m</li> <li>— CONSTRUCCION</li> </ul>
--	---



## ANEXO N° 4

### - CUBETO CONSTRUIDO COMO MEDIDA PREVENTIVA





- CERTIFICADO ATESEG



VENTA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SEÑALÉTICAS Y TODO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo de los Tsáchilas, 02 de octubre del 2023.

Sra.  
CONSORCIO EL POSTE  
Presente. -

## CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO

Por medio de la presente certifico a **CONSORCIO EL POSTE** con RUC: 2390629314001, de haber realizado la recarga y mantenimiento del extintor manual portátil de su empresa, ubicada en la **AV. BOMBOLI- PADRE DANIEL JARRIN S/N Y SANTA ROSA** en conjunto con una revisión de manguera, manómetros y válvula, constatando que todo se encuentra en perfecto estado.

### EXTINTOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES
01	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 10 LBS - TIPO ABC

EL INTERESADO PUEDE HACER USO DEL PRESENTE CERTIFICADO COMO A BIEN TUVIERE.

**GERENTE PROPIETARIO**

**ATESEG**  
SERVICIO, EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS  
RUC.: 1706665831001

RUC: 1706665831001 - Marlon Alfonso Tapia Figueroa

📞 0980 677 550

📞 0988 25 70 80

✉ atseg777@gmail.com

📍 AV. TSÁCHILA Y RIO ZAMORA / SANTO DOMINGO - ECUADOR



### ANEXO N°5

- CERRAMIENTO DEL ÁREA DE CAMPAMENTO



### ANEXO N°6

- BATERÍA SANITARIA Y BAÑOS FIJOS





### ANEXO N° 7 EXTINTORES EN OBRA



### ANEXO N° 8

#### - SEÑALÉTICA: PUNTO DE ENCUENTRO – EVACUACIÓN





## ANEXO N° 9

### - REGISTRO DE BRIDAGAS DE EMERGENCIA

#### RESPONSABLES DE LA BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Ing. Edison Guerrero	
DELEGADO	Ing. Ernesto Sánchez	
DELEGADO	Jaime Aguavil	

#### RESPONSABLES DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Quiñones Juan	
DELEGADO	Juan Guevara	
DELEGADO	Luis Montalván	

#### RESPONSABLES DE LA BRIGADA EVACUACIÓN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Ing. Tatiana León Ordóñez	
DELEGADO	Ing. Yandry Calderón	
DELEGADO	Caicedo Nivio	

#### RESPONSABLES DE LA BRIGADA CONTRA DERRAMES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Nivio Caicedo	
DELEGADO	Juan Mera	
DELEGADO	Luis Montalván	



### ANEXO N° 10

#### - BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS





- SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS (911)





**ANEXO N° 12**  
**ACTA DE FINIQUITO**

## ACTA DE FINIQUITO

En SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Lunes 07 de Octubre de 2024, ante la compañía o empleador CONSORCIO ELPOSTE, por medio de su representante legal el (la) señor(a) VIITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) AGUAVIL AGUAVIL JAIME VINICIO, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Miércoles 1 de Marzo de 2023, la compañía o empleador CONSORCIO EL POSTE y el (la) señor(a) AGUAVIL AGUAVIL JAIME VINICIO, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de PEON en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 461.70, estos servicios los prestó hasta el Lunes 30 de Septiembre de 2024, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

## LIQUIDACIÓN DE HABERES

### INGRESOS

Bonificación 25%: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR =  $\frac{\text{ULTIMO SUELDO}}{4}$  \* LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: \$ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES

DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN \* 12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones \* 50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN \* 6 MESES

Indemnización por discapacidad: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN \* 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN \* 50%) \* (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración: \$ 51,59

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$$

Décima cuarta remuneración: \$ 396,11

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{ tiempo de trabajo en días}$$

Vacaciones del último período: \$ 198,93

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{ los días de vacaciones}$$

(A) Total Ingresos: \$ 646,63

## DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 9,45 % \$ 0,00

Otros descuentos:

ANTICIPO DE SUELDO \$ 300,00

(B) Total Descuentos: \$ 300,00

Valor neto a recibir (A-B): \$ 346,63

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 63/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX – EMPLEADOR

VIITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO  
1711646222

EX TRABAJADOR

AGUAVIL AGUAVIL JAIME VINICIO  
2300561152




### ANEXO N° 13

#### FOTOGRAFÍAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA A CHARLA DE CAPACITACIÓN EN EL TEMA ECOSISTEMAS.






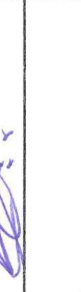




## REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

		<b>CHARLA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL CONSORCIO "EL POSTE"</b>		DPTO. SEGURIDAD Y AMBIENTE
<b>PROYECTO:</b>	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD			
<b>FECHA:</b>	2024.10.18	<b>CAPACITADOR/A:</b>	Juan Obando	
<b>TEMA:</b>	USO DE ÁREAS DE ECOSISTEMASPREVENCIÓN ANTE EL USO Y SONSUMO DE DROGAS			
<b>AMBIENTE:</b>	<b>SEGURIDAD OCUPACIONAL:</b>			

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES/ SUGERENCIAS
Amable Quinones	170804144-5		
Pedro Echeverría	1717143109		
Yralin Coicero	08 240 215-6		
Carlos Quinones	172051948-5		
Sancho Bryan	0951305382		
Diego Palma	1720398831	Diego	
Yender Verdesoto	2300890940		
Sebastian León	000384855-7		
Jonathan Quinones	230053151-0		
Carlo Capant	1723050907		
Junior Mayora	2300503287		



### ANEXO N° 14

#### - BUZÓN DE QUEJAS



### ANEXO N° 15

#### Reuniones Informativas Recinto 6 de Enero





## REGISTROS DE FIRMAS

## REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN INFORMATIVA - RECINTO "6 DE ENERO"

PROYECTO DE "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD"

Nombre	Cédula de identidad	Firma
Jorge Castillo Arava	110028255-5	Jorge Castillo
José Bolívar Cuesaca	1718035270	José Bolívar
Eduardo Cárdenas	0600415558	Eduardo Cárdenas
Maritza Zambrano	1719175109	Maritza Zambrano
José Pérez	1717382061	José Pérez
Mariana Pérez	1714924113	Mariana Pérez
Cecilia Caiza		Cecilia







## ANEXO N° 16

### PLAN DE REFORESTACIÓN





## ANEXO N° 17

### MONITOREOS DE RUIDO Y AGUA





## INFORMES DE MONITOREOS DE RUIDO Y CALIDAD DE AGUA



INFORME DE EVALUACIÓN  
MONITOREO RUIDO AMBIENTAL – CONSORCIO EL POSTE

Realizado por: Bernardo Tapia – Departamento Ambiental.

Revisado por: Dany Beltrán – Departamento Ambiental.

-----  
Quim. Pablo Saavedra  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
QUITO – ECUADOR  
OCTUBRE 2024

## INDICE

1.	Información General .....	3
2.	De la FFR bajo evaluación .....	3
3.	De los ruidos específicos y residuales .....	4
4.	Impresiones subjetivas .....	5
5.	De los puntos de medición .....	5
7.	Justificación de los métodos usados .....	6
8.	De las condiciones meteorológicas .....	7
9.	Equipos.....	8
10.	<i>Rango de validación del parámetro de Ruido Ambiental.</i> .....	8
11.1	<i>Del personal que realiza la evaluación.....</i>	9
11.2	<i>De los instrumentos de medición .....</i>	11
11.2.1	<i>Certificado de calibración del sonómetro CIRRUS.....</i>	11
11.2.2	<i>Certificado de calibración del calibrador CIRRUS.....</i>	13
11.3	<i>Archivo fotográfico.....</i>	15
11.4	<i>Normativa Legal.....</i>	16
11.5	<i>Informe de resultados.....</i>	17

## 1. Información General

Identificación de la fuente fija.

Nombre: CONSORCIO EL POSTE  
Responsable: TATIANA LEON  
Proyecto: CONSORCIO EL POSTE  
Dirección: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / VIA  
AL POSTE

## 2. De la FFR bajo evaluación

### 2.1 *La FFR a ser evaluada.*

CONSORCIO EL POSTE es una empresa dedicada a la construcción de obras civiles, cumpliendo con los estándares y normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, especificaciones contractuales y la legislación pertinente o cualquier otro requisito en seguridad que estén vigentes en el país, una de ellas es la construcción de la Vía Al Poste en Santo Domingo de los tsachilas, el cual se encuentra delimitada al norte con vegetación, al sur con la vía al poste, al oeste con el río al poste, y al este con vegetación.

### 2.2 *Regímenes de funcionamiento.*

Durante la ejecución de obra el establecimiento trabaja de lunes a sábado en el horario: de 8:00 a 16:30.

### 2.3 *PCA cercanos a la FFR.*

Los puntos Críticos de afectación se detallan en la tabla siguiente tabla

CONSORCIO EL POSTE		
TIPO DE MONITOREO	PUNTO DE MONITOREO	Puntos Críticos de Afectación PCA
Ruido Ambiental	P1 Abscisa 2+000 Puente sobre río Poste	Viviendas

### 2.4 Puntos donde la FFR emite los NPS más altos.

Los puntos donde la FFR emite los NPS más Altos en la siguiente tabla

CONSORCIO EL POSTE		
TIPO DE MONITOREO	PUNTO DE MONITOREO	NPS más Altos
Ruido Ambiental	P1 Abscisa 2+000 Puente sobre río Poste	Trabajos manuales

## 3. De los ruidos específicos y residuales

### 3.1 Descripción detallada de los ruidos específicos evaluados.

<b>Punto de medición</b>	<b>Lugar</b>	<b>Equipos que funcionan</b>	<b>Horario de funcionamiento</b>
P1	P1 Abscisa 2+000 Puente sobre río Poste	N.A	8 horas

### 3.2 Descripción del ruido residual y Fuentes que contribuyen al ruido residual.

Se registra ruido propio de la zona, fauna urbana y silvestre, tráfico de vehículos de combustión interna ya que la obra se encuentra en ejecución.

#### 4. Impresiones subjetivas.

El ruido de las fuentes es perceptible en el punto de medición 1. Además, el punto de muestreo fue indicado de acuerdo al plan de manejo ambiental que dispone el cliente al momento de realizar el monitoreo.

#### 5. De los puntos de medición

##### 5.1 Ubicación en un mapa o croquis de los puntos de medición.

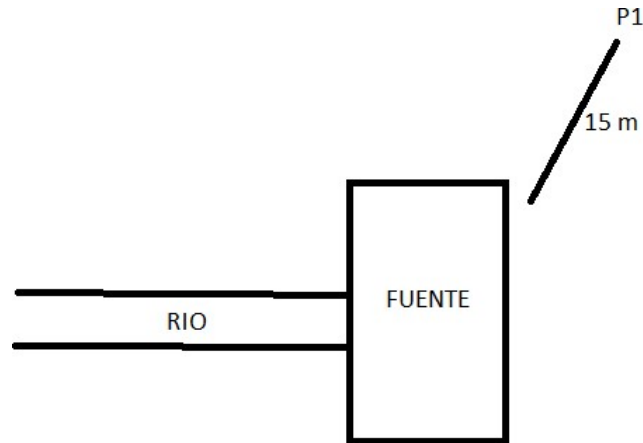
Los puntos de monitoreo se detallan en la siguiente Tabla y la ubicación de los mismos se muestran en la Fig 1.1, junto a los puntos de mayor emisión de ruido de la obra.

Coordenadas del punto de monitoreo de ruido.

CONSORCIO EL POSTE			
TIPO DE MONITOREO	PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS - UTM WGS84	
Ruido Ambiental	P1 Punto 1	17M	X 0695539
			Y 9971167



Fig 1.1



**5.2 Distancia horizontal y vertical con respecto a la fuente.**

CONSORCIO EL POSTE				
	Fuente de Fija de Ruido		Fuente de Emisión de Ruido	
PUNTO DE MONITOREO	Distancia Horizontal (m)	Distancia vertical (m)	Distancia Horizontal (m)	Distancia vertical (m)
P1 Punto 1	15	1,5	15	1,5

**5.2 Superficies cercanas reflectoras de sonido, exceptuando el suelo.**

No se evidencia superficies reflectantes en los Puntos de monitoreo

**6. De las mediciones**

El informe de las mediciones de ruido ambiental se puede observar en el ANEXO 11.5.

**7. Justificación de los métodos usados**

Se realizó 05 mediciones de 15 segundos, ya que las condiciones en la zona favorecían para realizar este tipo de lecturas

## 8. De las condiciones meteorológicas

### Datos de Campo - Medición Diurna.

Lugar de medición	Referencia	Fecha	Hora	Condiciones										
				H.R	T	Viento máx	Viento prom	Direcc. Viento	Recubrim.	Condic. Del terreno	Presión atm (hpa)	hf (m)	hm (m)	Nubosidad
				(%)	(°C)	(m/s)	(m/s)							
Punto 1:	P1 Punto 1	23/11/2023	10:20	71.7	27.6	3.1	1.0	267° W	TIERRA	REGULAR	964.5	2.0	1.5	1/8

Donde:

H.R: Humedad relativa  
 T: temperatura  
 hm: altura del sonómetro  
 hf: altura de la fuente  
 N.A. No aplica

## 9. Equipos

EQUIPO	PARÁMETRO A MEDIR
Sonómetro CIRRUS Research plc Integrador, Modelo CR-162C EICP-15-Sm-00 Serie G068734	Ruido-Nivel de Presión Sonora Equivalente Leq (dB A)
Estación meteorológica <i>KESTREL 4500NV</i> EICP-06-Em-00	Humedad, Temperatura, Velocidad del viento
Calibrador Acústico CIRRUS, modelo CR-514 EICP-23-Ac-00 Serie 82866	Calibración del nivel de presión sonora del sonómetro
Sistema de Posicionamiento Global (GPS) etrex Garmin	Coordenadas

## 10. Rango de validación del parámetro de Ruido Ambiental.

CATEGORIA: 1 Ensayos in-situ

CAMPO DE ENSAYO: Acústica ambiental

Producto o Material a Ensayar	Ensayos, técnica y rangos	Ensayo
Ruido Ambiental	Ruido, Nivel de presión sonora. 37.5 – 128 dB	PEE/LASA/FQ/32 Método de referencia ISO 1996 parte 1.2016- parte 2 2017

Este ensayo se encuentra incluido en el alcance de Acreditación N° SAE LEN 06-002

## 11. ANEXOS

### 11.1 Del personal que realiza la evaluación

Documento/s que certifiquen y/o avalen que el personal está capacitado para realizar las mediciones



R.P.G.I.LASA.01.08-01  
**PLAN DE ACTIVIDADES, CALIFICACIONES Y AUTORIZACIONES**

Fecha de emisión: 09/01/2023

Departamento: MONITOREO AMBIENTAL  
Fecha de planificación y comunicación: 18/09/2023  
Fecha de cierre: dd/mm/aaaa

**EVALUADO** Nombre y Apellido: BERNARDO TAPIA Puesto: Técnico de Campo  
**EVALUADOR** Nombre y Apellido: RICARDO ESPINEL Puesto: Técnico de Campo

### PLAN DE ACTIVIDADES Y CALIFICACIONES

OBJETIVO 1		ENTRENAMIENTO						EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o decisiones del SER.VE.SISTEMA DE GESTIÓN, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)
ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostro		Calific.				
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfacción	No satisfactorio		
PEE-LASA-CP-01 pH en aguas en campo	Testificación de ensayos							En entrenamiento	
PEE-LASA-CP-02 MUESTREO	Examen teórico/práctico							En entrenamiento	
PEE-LASA-CP-03 CONDUCTIVIDAD aguas en campo	Testificación de ensayos							En entrenamiento	
PEE-LASA-CP-08 DETERMINACIÓN DE MATERIA FLOTANTE	Testificación de ensayos							En entrenamiento	



R.P.G.I.LASA.01.08-01  
**PLAN DE ACTIVIDADES, CALIFICACIONES Y AUTORIZACIONES**

Fecha de emisión: 09/01/2023

ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostro		Calific.		EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o decisiones del SER.VE.SISTEMA DE GESTIÓN, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfacción		
PEE-LASA-CP-04 TEMPERATURA aguas en campo)	Testificación de ensayos							En entrenamiento
PEE-LASA-CP-06 Cloro total aguas	Testificación de ensayos							En entrenamiento
PEE-LASA-CP-05 Determinación de oxígeno disuelto	Testificación de ensayos							En entrenamiento
PEE-LASA-CP-06 Cloro libre residual aguas	Testificación de ensayos							En entrenamiento
Realizar visitas técnicas	Registros técnicos							En entrenamiento
Realizar planes de muestreo	Registros técnicos							En entrenamiento
PEE-LASA-CP-07-02 Determinación de ruido en fuentes fijas de emisión	Testificación de ensayos							En entrenamiento
Elaboración Informes De Muestreo De Ruido Ambiental	Análisis resultados/toma decisión							En entrenamiento
Elaboración Informes De Muestreo De Agua	Observación de desempeño							En entrenamiento
Preparación de reactivos	Testificación de ensayos							En entrenamiento

OBJETIVO 2		EJECUTAR ENSAYOS						EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o decisiones del SER.VE.SISTEMA DE GESTIÓN, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)
ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostro		Calific.				
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfacción	No satisfactorio		

<b>OBJETIVO 4.</b>		<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>							
ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostró			Calific.		EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o dirección del SERVER/SISTEMA DE GESTIÓN, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfacción	No satisfactorio		
Organizar las rutas para recoger muestras en empresas que requieren del servicio.	Elija un elemento.	04/01/2023							En entrenamiento

<b>OBJETIVO 5.</b>		<b>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN</b>							
ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostró			Calific.		EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o dirección del SERVER/SISTEMA DE GESTIÓN, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfacción	No satisfactorio		
Uso correcto de equipo de protección personal	Observación de desempeño	19/05/2023	x	x	x	x			En entrenamiento
	Elija un elemento.								

<b>Comentarios del evaluado</b>	
(Puede, si desea, expresar conformidad o inconformidad con la evaluación y/o sugerencias para su desempeño en el próximo periodo)	

11.2 De los instrumentos de medición  
11.2.1 Certificado de calibración del sonómetro CIRRUS.



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO  
ISO/IEC 17025:2017  
Accredited Calibration Laboratory ISO/IEC 17025:2017



Escanee este QR para descargar informe original con firma electrónica en pdf

**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**  
Certificate of Calibration  
N° CQC-0087-001-24

<b>Ciente:</b> <i>Customer</i>	LABORATORIO GUIJARRO LASA S.A.	Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los estándares nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)
<b>Dirección:</b> <i>Address</i>	JUAN IGNACIO PAREJA OE5-97 Y SIMON CARDENAS	
<b>Teléfono:</b> <i>Phone Number</i>	02 2290815	
<b>Persona de Contacto:</b> <i>Contact Person</i>	Ing Diana Trejo	Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones, el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.
<b>Objeto<sup>(1)</sup>:</b> <i>Item</i>	SONÓMETRO INTEGRADOR	
	Escanee este QR y encuentre: Etiqueta electrónica Certificados originales en pdf Histórico de Intervenciones Documentos relevantes, manuales, fotografías	This calibration certificate documents the traceability to national standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI)
<b>Marca<sup>(1)</sup>:</b> <i>Manufacturer</i>	CIRRUS	
<b>Modelo<sup>(1)</sup>:</b> <i>Model</i>	OPTIMUS CR162C	In order to ensure the quality of their measurements, the user is obliged to have the object recalibrated at appropriate intervals.
<b>No. de Serie:</b> <i>Serial Number</i>	G068734	
<b>Identificación<sup>(1)</sup>:</b> <i>Identification</i>	EICP.15.Sm-00	
<b>Ubicación del Objeto<sup>(1)</sup>:</b> <i>Item Location</i>	MONITOREO AMBIENTAL	
<b>Fecha de Recepción:</b> <i>Date of Receipt</i>	2024-02-01	
<b>Fecha de Calibración:</b> <i>Calibration Date</i>	2024-02-01	
<b>Próxima Fecha de Calibración:</b> <i>Due Date</i>	-	
<b>Técnico Responsable:</b> <i>Responsible Technician</i>	Dario Carpio	

**Persona que Autoriza / Fecha de Emisión:** Ing. Savino Pineda / 2024-02-10  
*Person authorizing / Date of Issue*

Gerente Técnico

Autorizado y firmado electrónicamente por SAVINO ENRIQUE PINEDA GONZALEZ  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=SAVINO ENRIQUE PINEDA GONZALEZ, serialNumber=090623155159, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC  
Fecha: 2024-02-10 11:18:24



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO  
ISO/IEC 17025:2017  
Accredited Calibration Laboratory ISO/IEC 17025:2017



Escanee este QR  
para descargar  
informe original  
con firma  
electrónica en pdf

**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**  
Certificate of Calibration  
N° CQC-0087-001-24

**Declaración de Trazabilidad Metrológica**  
Statement of Metrological Traceability

Los resultados de calibración contenidos en este certificado son trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones a través del NIST (National Institute of Standards and Technology - Estados Unidos) o de otros Institutos Nacionales de Metrología (INMs).

The calibration results contained in this certificate are traceable to the International System of Units (SI) through an unbroken chain of calibrations through NIST (National Institute of Standards and Technology - United States) or other National Metrology Institutes (NMIs).

**Resultados de la Calibración**  
Calibration Results

**Pruebas Acústicas**  
Acoustic Tests  
Frecuencia de referencia  
Reference Frequency

**Ponderación A**  
A-weighting

Frecuencia Frequency	Valor Patrón Standard Value	Indicación Ítem Item Reading	Error de Medición Measurement Error	E.M.P. <sup>(2)</sup> M.P.E. <sup>(2)</sup>	Incertidumbre (U) Uncertainty (U)	Cumplimiento Compliance
Hz	dB	dB	dB	dB	dB	Cumple
1000	94,0	93,7	-0,30	1,0	0,14	Cumple
	104,0	103,7	-0,30	1,0	0,14	Cumple
	114,0	114,1	0,10	1,0	0,14	Cumple

**Ponderación C**  
C-weighting

Frecuencia Frequency	Valor Patrón Standard Value	Indicación Ítem Item Reading	Error de Medición Measurement Error	E.M.P. <sup>(2)</sup> M.P.E. <sup>(2)</sup>	Incertidumbre (U) Uncertainty (U)	Cumplimiento Compliance
Hz	dB	dB	dB	dB	dB	Cumple
1000	94,0	93,7	-0,30	1,0	0,14	Cumple
	104,0	103,7	-0,30	1,0	0,14	Cumple
	114,0	114,0	0,00	1,0	0,14	Cumple

**Respuesta de Frecuencia a Banda de Oclava**  
Frequency Response to Octave Band

**Ponderación A**  
A-weighting

Frecuencia Frequency	Valor Patrón Standard Value	Indicación Ítem Item Reading	Error de Medición Measurement Error	E.M.P. <sup>(2)</sup> M.P.E. <sup>(2)</sup>	Incertidumbre (U) Uncertainty (U)	Cumplimiento Compliance
Hz	dB	dB	dB	dB	dB	Cumple
31,5	54,6	55,4	0,76	3,0	0,21	Cumple
63	67,9	68,2	0,30	2,0	0,20	Cumple
125	78,0	78,1	0,10	1,5	0,20	Cumple
250	85,5	85,4	-0,11	1,5	0,17	Cumple
500	90,9	90,6	-0,29	1,5	0,17	Cumple
1000	94,1	94,1	0,00	1,0	0,14	Cumple
2000	95,3	94,7	-0,60	2,0	0,20	Cumple
4000	95,1	94,7	-0,40	3,0	0,20	Cumple
8000	93,0	91,3	-1,65	5,0	0,28	Cumple
12500	90,0	84,5	-5,46	+ 5,0 ; - ∞	0,51	Cumple
16000	87,1	79,7	-7,40	+ 5,0 ; - ∞	0,51	Cumple

## 11.2.2 Certificado de calibración del calibrador CIRRUS.



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO  
ISO/IEC 17025:2017  
Accredited Calibration Laboratory ISO/IEC 17025:2017



Escanee este QR para descargar informe original con firma electrónica en pdf

### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Certificate of Calibration N° CQC-0087-003-24

**Cliente:** LABORATORIO GUIJARRO LASA S.A.  
*Customer*

**Dirección:** JUAN IGNACIO PAREJA OE5-97 Y SIMON CARDENAS  
*Address*

**Teléfono:** 02 2290815  
*Phone Number*

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los estándares nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

**Persona de Contacto:** Ing Diana Trejo  
*Contact Person*

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones, el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.

**Objeto:** CALIBRADOR ACÚSTICO  
*Item*



Escanee este QR y encuentre:  
Etiqueta electrónica  
Certificados originales en pdf  
Histórico de intervenciones  
Documentos relevantes, manuales, fotografías

This calibration certificate documents the traceability to national standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI)

**Marca:** CIRRUS  
*Manufacturer*

**Modelo:** CR:514  
*Model*

**No. de Serie:** 82866  
*Serial Number*

**Identificación:** EICP-23-AC-00  
*Identification*

**Ubicación del Objeto<sup>(1)</sup>:** MONITOREO AMBIENTAL  
*Item Location*

**Fecha de Recepción:** 2024-02-01  
*Date of Receipt*

**Fecha de Calibración:** 2024-02-01  
*Calibration Date*

**Próxima Fecha de Calibración:** -  
*Due Date*

**Técnico Responsable:** José Aparcana  
*Responsible Technician*

In order to ensure the quality of their measurements, the user is obliged to have the object recalibrated at appropriate intervals.

**Persona que Autoriza / Fecha de Emisión:** Ing. Savino Pineda / 2024-02-09  
*Person authorizing / Date of Issue*



Gerente General

Autorizado y firmado electrónicamente por SAVINO ENRIQUE PINEDA GONZALEZ  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=SAVINO ENRIQUE PINEDA GONZALEZ, serialNumber=090623155159, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC  
Fecha: 2024-02-09 13:55:05



**LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO**  
**ISO/IEC 17025:2017**  
Accredited Calibration Laboratory ISO/IEC 17025:2017



Escanee este QR  
para descargar  
informe original  
con firma  
electrónica en pdf

**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**  
Certificate of Calibration  
**N° CQC-0087-003-24**

**Resultados de la Calibración (Medición de Presión Sonora en 94 dB a 20 µPa)**

Calibration Results (Sound Pressure Measurement in 94 dB at 20 µPa)

Valor de prueba	Valor medido	Error de medición (e)	Incertidumbre (U)	Factor de Cobertura
<i>Test Value</i>	<i>Measured Value</i>	<i>Measurement Error (e)</i>	<i>Uncertainty (U)</i>	<i>Coverage Factor</i>
dB	dB	dB	dB	k
94	93,76	0,24	0,20	2,00

**Resultados de la Calibración (Medición de Frecuencia a 94 dB)**

Calibration Results (Frequency Measurement at 94 dB)

Valor de prueba	Valor medido	Error de medición (e)	Incertidumbre (U)	Factor de Cobertura
<i>Test Value</i>	<i>Measured Value</i>	<i>Measurement Error (e)</i>	<i>Uncertainty (U)</i>	<i>Coverage Factor</i>
kHz	kHz	kHz	kHz	k
1	1,00239	-0,00239	0,00024	2,00

**Nota**

Note

- La indicación del patrón y el error de medición (mejor estimación del valor verdadero) se muestran con la misma cantidad de decimales que la incertidumbre reportada (véase 7.2.6 de la GUM).

- The standard reading and the measurement error (best estimate of the true value) are shown with the same number of digits as the reported uncertainty (see GUM 7.2.6).

FO.PEC.54-02 Rev. 03

### 11.3 Archivo fotográfico.



P1 Abscisa 2+000 Puente sobre río Poste

## 11.4 Normativa Legal

ANEXO 5 NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN PARA FUENTES FIJAS Y FUENTES MÓVILES Y NIVELES MÁXIMOS DE VIBRACIÓN Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

### 4 NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO PARA FFR Y FMR

#### 4.1 Niveles máximos de emisión de ruido para FFR

4.1.1 El nivel de presión sonora continua equivalente corregido, **L<sub>Keq</sub>** en decibeles, obtenido de la evaluación de ruido emitido por una FFR, no podrá exceder los niveles que se fijan en la Tabla 1, de acuerdo al uso del suelo en que se encuentre.

Tabla 1: NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO (L<sub>Keq</sub>) PARA FUENTES FIJAS DE RUIDO

NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO PARA FFR		
Uso de suelo	L <sub>Keq</sub> (dB)	
	Periodo Diurno	Periodo Nocturno
	07:01 hasta 21:00 horas	21:01 hasta 07:00 horas
Residencial (R1)	55	45
Equipamiento de Servicios Sociales (EQ1)	55	45
Equipamiento de Servicios Públicos (EQ2)	60	50
Comercial (CM)	60	50
Agrícola Residencial (AR)	65	45
Industrial (ID1/ID2)	65	55
Industrial (ID3/ID4)	70	65
Uso Múltiple	Cuando existan usos de suelo múltiple o combinados se utilizará el L <sub>Keq</sub> más bajo de cualquiera de los usos de suelo que componen la combinación. <b>Ejemplo:</b> Uso de suelo: Residencial + ID2 L <sub>Keq</sub> para este caso = Diurno 55 dB y Nocturno 45dB.	
Protección Ecológica (PE) Recursos Naturales (RN)	La determinación del L <sub>Keq</sub> para estos casos se lo llevara a cabo de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 4.	

*11.5 Informe de resultados*

INFORME DE RUIDO AMBIENTAL	INF. LASA-28-10-24-(RA)-81 ORDEN DE TRABAJO No. 24-7446
----------------------------	--

**INFORMACION GENERAL:**

CLIENTE :	CONSORCIO EL POSTE
PROYECTO:	CONSORCIO EL POSTE
ANALISTA:	BERNARDO TAPIA
FECHA DE MONITOREO:	15/10/2024
FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN:	28/10/2024
DIRECCIÓN MONITOREO	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / VIA AL POSTE
N° DE MUESTRA:	24 - 20638

**RESULTADOS ANALÍTICOS:**

PUNTO 1 DIURNO

Ruido específico sin características impulsivas y sin contenido energético alto en frecuencias bajas

VERIFICACION INICIAL	93,7	Leq (dB(A))
VERIFICACION FINAL	93,6	Leq (dB(A))

Criterios de aceptación (LIMITES)	L max (dB(A))	94,2
	L min (dB(A))	93,2

**Mediciones condición Lenta**

RUIDO TOTAL		
L <sub>Amin</sub> dB[A]	Leq (dB(A)) dB[A]	L <sub>Amax</sub> dB[A]
35	50	60
40	54	62
44	51	58
43	51	55
44	55	62

RUIDO RESIDUAL		
L <sub>Amin</sub> dB[A]	Leq (dB(A)) dB[A]	L <sub>Amax</sub> dB[A]
32	35	40
32	37	41
32	38	44
32	36	41
35	38	42

Nivel de presión sonora	Max	55
	Min	50

Nivel de presión sonora	Max	38
	Min	35

Lugar de Medición	(*) L <sub>Ke</sub> dB[A]	Incertidumbre (*) dB[A]	Valor de Fuente dB[A] lento	Valor de Fondo dB[A] lento	Diferencia dB[A] lento	KrA
Punto 1	53	7	53	37	16	0

**REFERENCIAS Y OBSERVACIONES**

dB[A] = Decibeles medidos en ponderación A.

dB[C] = Decibeles medidos en ponderación C.

(\*) Resultados expresados con su correspondiente valor de corrección por ruido de fondo.

(\*) La incertidumbre se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar combinada por un factor de cobertura k=2, correspondiente aproximadamente a un 95 % de confianza.

(-) El valor registrado no se pueden corregir para eliminar el efecto del sonido residual, por tanto la incertidumbre es amplia y no se puede determinar.

Cuando la FFR no pueda apagar las FER sujetas a evaluación imposibilitando medir el ruido residual, y si el ruido de esas son audibles, no se aplicará corrección por ruido residual, es decir K=0

Los resultados solo se refieren a los datos tomados en el lugar mencionado.

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio sin permiso por escrito del laboratorio.

LASA se responsabiliza exclusivamente del resultado correspondiente a los ensayos en la muestra tomada por el laboratorio, por el contrario no se responsabiliza de la información proporcionada por el cliente asociada a la toma de la muestra así como sus datos descriptivos.

El laboratorio se compromete con la Imparcialidad y Confidencialidad de la información y los resultados (la aceptación de este informe implica la aceptación de la política relativa al tema y declarada en [www.laboratoriolasa.com](http://www.laboratoriolasa.com))

-----  
Quim. Pablo Saavedra  
JEFE DE DEPARTAMENTO



ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO

ITEM	PARÁMETROS	UNIDADES	RESULTADOS	<sup>1</sup> VALORES DE REFERENCIA	INCERTIDUMBRE U (k=2)	MÉTODO DE ENSAYO
16	OXÍGENO DISUELTO <sup>(2)</sup> <sup>(b)</sup>	mg/l	5,52	-	± 5,04% <sup>(3)</sup>	PEE.LASA.CP.05 APHA 4500-O H, O-G
17	OXÍGENO DISUELTO, <sup>(2)</sup> <sup>(b*)</sup>	%	74,9	>80	-	PEE.LASA.CP.05 APHA 4500-O H, O-G
18	pH <sup>(2)</sup> <sup>(b)</sup>	Unidades de pH	7,66	6,5 - 9	±0,43 Unidades de pH <sup>(3)</sup>	PEE.LASA.CP.02 APHA 4500 H+B
19	PLATA <sup>(a)</sup>	mg/l	<0,002	0,01	± 10,19 %	PEE.LASA.INS.09 EPA 6020B, APHA 3125
20	PLOMO <sup>(a)</sup>	mg/l	<0,002 0,000864 <sup>(e)</sup>	0,001	± 14,26 %	PEE.LASA.INS.09 EPA 6020B, APHA 3125
21	SALINIDAD <sup>(b*)</sup>	psu	0,269	-	-	APHA 2520 B; Electrometría
22	SELENIO <sup>(a)</sup>	mg/l	<0,002 0,00123 <sup>(e)</sup>	0,001	± 26,87 %	PEE.LASA.INS.09 EPA 6020B, APHA 3125
23	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES <sup>(a)</sup>	mg/l	86	Máx. incremento de 10% de la condición natural	± 14 %	PEE.LASA.FQ.05 APHA 2540 D
24	TEMPERATURA <sup>(2)</sup> <sup>(b)</sup>	°C	27,2	-	± 1,01°C <sup>(3)</sup>	PEE.LASA.CP.02 APHA 2550 B
25	TPH <sup>(b)</sup>	mg/l	<0,2	0,5	± 27,95 %	PEE.LASA.INS.22 EPA 8015 C
26	TURBIDEZ <sup>(a)</sup>	NTU	33,0	-	± 10 %	PEE.LASA.FQ.08 APHA 2130 B
27	ZINC <sup>(a)</sup>	mg/l	0,0317	0,03	± 29,14 %	PEE.LASA.INS.09 EPA 6020B, APHA 3125

El parámetro marcado con \* NO está incluido en el alcance de acreditación del SAE.

El parámetro marcado con (a) ESTÁ incluido en el alcance de acreditación de A2LA.

El parámetro o muestreo marcado con (b) NO está incluido en el alcance de acreditación A2LA.

<sup>(1)</sup> Valores de referencia tomados del Acuerdo Ministerial N°097, Libro VI de la Calidad Ambiental Tabla 2: Criterios de calidad admisibles para la preservación de la vida acuática y silvestre en aguas dulces.

<sup>(2)</sup> Tomados en las instalaciones del cliente.

<sup>(3)</sup> El valor de incertidumbre declarado incluye la contribución de la incertidumbre de muestreo.

**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:** Los resultados obtenidos de arsénico, bario, berilio, boro, cobalto, cromo, manganeso, níquel, pH, plata y TPH CUMPLEN con el Acuerdo Ministerial N°097, Libro VI de la Calidad Ambiental Tabla 2 - aguas dulces, teniendo en cuenta la incertidumbre asociada a la medida, excepto los parámetros de hierro y zinc.

**NOTA DE CUMPLIMIENTO:** El resultado obtenido de aceites y grasas, cadmio, mercurio y plomo CUMPLE con el Acuerdo Ministerial N°097, Libro VI de la Calidad Ambiental Tabla 2 - aguas dulces,



M.Sc. Giovanni Jibaja  
ASISTENTE TÉCNICO

Elaborado por: Giovanni Jibaja


Prohibida la reproducción parcial por cualquier medio sin permiso por escrito del laboratorio.

Lasa se responsabiliza exclusivamente del resultado correspondiente a la muestra sometida a ensayo y que ha sido tomada por el laboratorio; por el contrario, no se responsabiliza de la información proporcionada por el cliente asociada a la muestra, así como sus datos descriptivos.

El laboratorio se compromete con la Imparcialidad y Confidencialidad de la información y los resultados (la aceptación de este informe implica la aceptación de la política relativa al tema y declarada en [www.laboratoriolasa.com](http://www.laboratoriolasa.com)).

Los criterios de conformidad serán emitidos solamente si el cliente lo solicita por escrito.

### INFORMACIÓN DE MUESTREO

CÓDIGO INICIAL	(M1)	MATRIZ	AGUA NATURAL		
<b>INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE</b>					
<b>Tipo de Afluente:</b>		Rio	<b>Época del año:</b>		Verano
<b>Agua tratada:</b>		No aplica	<b>Tipo de tubería:</b>		No aplica
<b>Tipo de distribución:</b>		No Aplica	<b>Uso:</b>		No Aplica
<b>TIPO DE TRATAMIENTO</b>					
<b>Tipo:</b>			No Aplica		
<b>Horas al día del funcionamiento del tratamiento:</b>			No Aplica		
<b>Días en los que se realiza el tratamiento:</b>			No Aplica		
<b>TIPO DE MUESTREO</b>					
<b>SIMPLE</b>	X	<b>COMPUESTA</b>	----	<b>Tipo de muestreo compuesto:</b>	No Aplica
<b>Volumen total de la muestra (L):</b>		1,62	<b>Número de alícuotas:</b>		1
<b>Condiciones de preservación de la muestra:</b>		<b>PRESERVANTES QUÍMICOS</b>	X	<b>REFRIGERACIÓN</b>	X
<b>ANEXO FOTOGRÁFICO</b>					
					

Realizado por: Bernardo Tapia